



Municipalidad de Crespo

2026

Nota

Número:

Referencia: Decreto aprobación contrato servicio plataforma web empleo Concurso 10-26 - Matías Ghirimoldi Piegas- Expediente Electrónico EX-2026-00003631- -
MUNICRESPO-SUM#SEHP

A: Yamila Natali Franco (AI#SEHP), Pablo Gaston Ghirardi (FC#SEHP), Gareis Lorena Marisol (DOP#SIA), Silvina Elvira Muller (AAFT#SEHP), Lucrecia Belen Ramos (DOP#SIA), Ileana Macarena Dalinger (SUM#SEHP), Pamela Soledad Rusch (SDPOP#SIA), Gabriel Alejandro Muzzachiodi (SUM#SEHP), Jorge Horacio Muzzachiodi (AI#SEHP), Roberto Oscar Goette (SUM#SEHP), Nelida Rosa Balcaza (TES#SEHP), Leticia Natali Fernandez (AIC#SEHP), Bettina Hofer (SIA), Emanuel Bruggeman (AIC#SEHP), Nadia Graciela Sturtz (DOP#SIA), Griselda Mabel Merlach (SUM#SEHP), Sergio Daniel Zaragoza (CON#SEHP), Pedro Ruben Torres (AI#SEHP), Adriana Beatriz Weinbinder (IR#SEHP), Juan Emilio Gareis (SIA),

Con Copia A:

De mi mayor consideración:

VISTO:

El Contrato de servicio celebrado con la firma "Matías Ghirimoldi Piegas", y

CONSIDERANDO:

Que la firma "Matías Ghirimoldi Piegas, CUIT N° 20-34027690-7", prestará servicio a través de una PLATAFORMA WEB hasta el 31 de diciembre de 2026, con el objeto de conectar oferta y demanda de empleo, vincular a personas y empleadores para crear oportunidades laborales, donde se registren curriculums vitae y postulaciones en línea y empleadores busquen candidatos calificados.

Que el presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley N° 10.027, y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

Art.1º.- Apruébese la contratación desde el 1 de marzo de 2026 hasta el 31 de diciembre de 2026, de la firma "Matías Ghirimoldi Piegas, CUIT N° 20-34027690-7", la cual prestará servicio a través de una PLATAFORMA WEB conectando oferta y demanda de empleo, asignándosele una retribución por única vez y en concepto de costo de implementación e instalación del portal, de la suma total de Pesos Un Millón Novecientos Cincuenta Mil (\$1.950.000), correspondiente al mes de marzo de 2026. Asimismo, una vez finalizada la implementación del sistema y puesto en funcionamiento el portal, se abonará en concepto de servicio de soporte técnico y mantenimiento del sistema, la suma de Pesos Quinientos Veinticinco Mil (\$525.000) mensuales, a partir del mes de abril de 2026 y hasta la finalización del contrato, según los considerandos que anteceden.

Art.2º.- Impútase la erogación que demande el cumplimiento de la presente a: Finalidad 01-Función 90 - Sección 01 - Sector 01 - Partida Principal 02- Partida Parcial 21 - Partida Sub-Parcial 13.

Art.3º.- Pásese copia del presente Decreto a Suministros, Almacenes, al Área de Informática y Redes y a Contaduría, a sus efectos.

Art.4º.- Dispónese que el presente será refrendado por la Secretaria de Economía, Hacienda y Producción.

Art.5º.- Comuníquese, publíquese, etc.

Sin otro particular saluda atte.